

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ABASTECIMIENTO
SECRETARÍA DE DEFENSA AGROPECUARIA
INSTRUCCIÓN NORMATIVA N° 16, DEL 8 DE MAYO DE 2008

EL SECRETARIO DE DEFENSA AGROPECUARIA, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ABASTECIMIENTO, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 9° y 42° del Anexo I, del Decreto n° 5.351, del 21 de enero de 2005, en vista de lo dispuesto en el Decreto n° 24.548, del 3 de julio de 1934, en el Decreto n° 5.741, del 30 de marzo de 2006, y lo que consta en el Proceso n°. 21000.002627/2008-31, resuelve:

Art. 1° Instituir el Programa Nacional de Sanidad Apícola PNSAp, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento.

§ 1° - El PNSAp tiende al fortalecimiento de la cadena productiva apícola, por medio de acciones de vigilancia y de defensa sanitaria animal.

§ 2° - La coordinación del PNSAp será ejercida por un representante del Departamento de Salud Animal - DSA.

§ 3° - Para prevenir, diagnosticar, controlar y erradicar las enfermedades y plagas que puedan causar daños a la cadena productiva apícola, el PNSAp promoverá las siguientes actividades:

I - educación sanitaria;

II - estudios epidemiológicos;

III - control del traslado;

IV - registro, fiscalización y certificación sanitaria; e

V - intervención inmediata cuando se sospeche o se produzca una enfermedad o plaga de notificación obligatoria.

Art. 2° Esta Instrucción Normativa entra en vigor en la fecha de su publicación.

INÁCIO AFONSO KROETZ

D.O.U., 05/09/2008 – Sección 1